



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1457 (Original N° 178)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pago de crédito a Juan B. Marcuzzi por trabajos en el Molino Harinero

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de quince mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta centavos m/n. en el pago de saldo que se adeuda al señor Juan B. Marcuzzi en concepto de los trabajos de ampliación efectuados en el Molino Harinero.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 7 días del mes de Junio de 1935.

C. PATRON URIBURU – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo - Adolfo Aráoz

Salta, Junio 15 de 1935.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias

